

14 SET. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional



GLADYS VALDERRAMA SARRIA
Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 145 -2017-AGN/J

14 SET. 2017

Visto el Informe N° 0229-2017-AGN/OTA-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 237-2016-AGN/J, de fecha 19 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, del Pliego 060 Archivo General de Nación, de acuerdo con los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 0229-2017-AGN/OTA-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 13 de septiembre del presente año, donde manifiesta que es necesario proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

Que, el literal a) del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, menciona que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, proveniente de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, asimismo, el numeral 39.1, establece que los Créditos presupuestarios y las Transferencias de Partidas constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y son aprobadas mediante ley;

Que el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°266-2017-EF, autoriza la incorporación, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 77,577,363.00) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 266-2017-EF, se considera como Pliego habilitado al Archivo General de la Nación por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/. 157,894.00 soles) desagregado en el Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



14 SET. 2017

GLADYS VALDERRAMA SARRIA
Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con lo establecido con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Decreto Supremo N° 266-2017-EF, que Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación vía Crédito Suplementario hasta por la suma CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/. 157,894.00 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

**En Soles
(157,894.00)**

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA	: 001 OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
PRODUCTO /PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	: 00001 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS

5. GASTOS CORRIENTES

- 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
- 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	157,894.00
TOTAL PLIEGO	157,894.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución, se remite a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por DS. N°304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE